

DECRETO N° 1158 /

CHIGUAYANTE, 19 JUN 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/2014 de la Dirección de Adm. y Finanzas; programa Deporte y recreación denominado "Escuelas Deportivas Municipales", aprobado por Decreto Alcaldicio N°308 de fecha 13 de Febrero 2014; Orden de pedido interno N°5023, de la Dirección de Des. Comunitario, que solicita la adquisición de implementación deportiva; Términos de referencia; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **MARIA ELOISA POZA SALAS** Rut.5.673.313-4, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de implementación deportiva, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátase la adquisición de implementación deportiva, al proveedor **MARIA ELOISA POZA SALAS** Rut.5.673.313-4, por un monto total \$181.200 (Ciento ochenta y un mil doscientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5023, de la Dirección de Des. Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de implementación deportiva a la Dirección de Des. Comunitario..
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/APS/MHT/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Des. Comunitario (oficina de deportes).
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.


SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 19 JUN 2014... HORA...
PROCEDENCIA... Jurídica...
FIRMA... USV...
